

PREGUNTAS FRECUENTES

OFICINA DE DEFENSA NACIONAL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES- ODNGRD

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SINAGERD

- **¿Qué crea la Ley N° 29664 y cuál es su aplicación?
(Publicada el 19 de febrero 2011 – Diario El Peruano)**
 - Es la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.
 - Es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general.

- **¿Qué es el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)?**

Es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos y evitar la generación de nuevos riesgos, así como la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

- **¿Cómo está compuesto el SINAGERD?**

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por:

 - a) La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector.
 - b) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
 - c) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
 - d) El Instituto Nacional de Defensa Civil.
 - e) Los gobiernos regionales y gobiernos locales.
 - f) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
 - g) Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.

- **¿Qué entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres?**

El artículo 16 de la Ley 29664, Ley del SINAGERD, indica en el numeral 16.1 que, “Los ministros son las máximas autoridades responsables de la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Asimismo, en el numeral 16.2 señala lo siguiente: "Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. ***Esta función es indelegable***".

- **¿Qué Política de Estado está referida a la Gestión del Riesgo de Desastres?**
Es la Política de Estado 32, que busca promover una política de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión.

- **¿Qué es el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021, y qué establece?**

Es uno de los principales instrumentos del SINAGERD, que integra los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, y tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, objetivos, acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido a la Ley.

- **COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

1. **¿Qué es la gestión prospectiva?**

Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro.

Ejemplo: Planes de Desarrollo Concertado que incluyan el enfoque de Gestión del Riesgo, Planes de Ordenamiento Territorial que incluyan GRD, incorporación del criterio de análisis del riesgo en proyectos de inversión.

2. **¿Qué es la gestión correctiva?**

Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.

Ejemplo: Reubicación de comunidades en riesgo, reforzamiento de construcciones y estructuras existentes vulnerables.

3. **¿Qué es la gestión reactiva?**

Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres, ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

Ejemplo: Medidas que incrementen la resiliencia y capacidad de respuesta, sistemas de alerta temprana, preparación para la respuesta, aseguramiento frente a daños, almacenamiento y suministro de agua.

- **PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

1. **¿Qué comprende la estimación del riesgo?**

Comprende las acciones para generar el conocimiento de los peligros, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo.

Ejemplo: Estudios sobre peligros, análisis de vulnerabilidad o niveles de riesgo.

2. **¿Qué comprende la prevención del riesgo**

Comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos.

Es importante porque permite reducir la generación de nuevos riesgos.

Ejemplo: Plan de Desarrollo Territorial o normas de urbanismo y construcción

3. **¿Qué es la reducción del riesgo?**

Son acciones orientadas a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes.

4. ¿Qué acciones se realizan en la preparación?

Se realizan acciones con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres.

5. ¿Qué acciones se realizan en la etapa de la respuesta?

Son acciones que se ejecutan ante un desastre (inmediatamente de ocurrido éste o ante la proximidad del mismo).

6. ¿Qué acciones se realizan en la etapa de la rehabilitación?

Son acciones que se realizan para restablecer los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre, que se ejecutan ante una Declaratoria de Estado de Emergencia.

7. ¿Qué acciones se realizan en la etapa de la reconstrucción?

Son acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación.

Ejemplo: Evaluación del impacto socioeconómico, reasentamientos, entre otros.

➤ **¿Qué instituciones técnicas son los responsables de cada componente y proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres?**

Las instituciones técnicas son 02:

- 1) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – **CENEPRED**.
- 2) El Instituto nacional de Defensa Civil – **INDECI**.

La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) tiene 03 componentes: Gestión Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión Reactiva. Asimismo, se enmarca en siete (07) procesos: Estimación del riesgo, prevención del riesgo, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación, y reconstrucción.

En el marco de la normatividad, las instituciones técnicas son responsables de:

- **CENEPRED:** Responsable de los componentes de la Gestión Prospectiva y Correctiva.

Asimismo, de los procesos de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción.

- **INDECI:** Responsable del componente de la Gestión Reactiva.

Asimismo, de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

➤ **¿Cuáles son los instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres?**

Para incorporar la Gestión del Riesgo de Desastres en las instancias en las instancias del gobierno nacional, regional y local se han implementado los siguientes instrumentos:

- a. La Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b. La estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c. Los mecanismos de coordinación, decisión, comunicación y gestión de la información.
- d. El sistema nacional de información para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- e. La radio nacional de defensa civil y del medio ambiente (Sistema de comunicación para la GRD).

➤ **¿Con que Planes, deben contar las entidades públicas de todos los niveles de Gobierno?**

Para establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones necesarias para implementar la Ley del SINAGERD, las entidades públicas en los tres niveles de Gobiernos deben aprobar y ejecutar los siguientes planes:

- Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.
- Planes de preparación.
- Planes de operaciones de emergencia.
- Planes de educación comunitaria.
- Planes de rehabilitación.
- Planes de contingencia.

➤ **¿El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene constituido su Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres?**

El MIDAGRI, ha regulado el Reglamento de funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - GTGRD-MIDAGRI, de naturaleza permanente, cuya constitución acorde a la estructura orgánica vigente del MIDAGRI, fue actualizada por Resolución Ministerial N° 0320 -2021- MIDAGRI.

➤ **¿Qué es el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI?**

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - GTGRD-MIDAGRI, es un espacio interno de articulación de los órganos, unidades orgánicas competentes del Ministerio, programas, proyectos especiales, y sus organismos públicos adscritos, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, como se establece en el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de La Ley 29664.

➤ **¿Cuál es el Objetivo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI?**

El Grupo de Trabajo, tiene como objetivo determinar y aprobar las acciones necesarias que impulsen la implementación y el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quien forma parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

➤ **¿Cuál es la finalidad del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI?**

El Grupo de Trabajo tiene tres (3) finalidades, las cuales son:

- Disponer las medidas orientadas a la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; así como aprobar los instrumentos técnicos y normativos en dicha materia.
- Aprobar las propuestas de medidas de control elaboradas por el Equipo Técnico para la debida implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Aprobar las propuestas de instrumentos de gestión elaboradas por el Equipo Técnico que faciliten la oportuna y efectiva implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

➤ **¿Quiénes conforman el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del MIDAGRI?**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0320 - 2021- MIDAGRI, el Grupo de Trabajo estará integrado por los siguientes directivos y funcionarios de los niveles directivos superiores del MIDAGRI:

- El/la Ministro/a de Desarrollo Agrario y Riego, quien lo preside;
- El/la Viceministro/a de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego.
- El/la Viceministro/a de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Tecnología de la Información.
- El/la Director/a de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, a cargo de la Secretaría Técnica.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Políticas Agrarias.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión Territorial.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas
- El/la Director/a General de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Desarrollo Ganadero.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.
- El/la Jefe/a de la Autoridad Nacional del Agua - ANA
- El/la Jefe/a del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- El/la Jefe/a del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
- El/la Presidente/a Ejecutivo/a de Sierra y Selva Exportadora - SSE.

- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.
- El/la Jefe/a del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS.

El Presidente del GTGRD-MIDAGRI, puede convocar a los titulares de los proyectos especiales, para coadyuvar al cumplimiento de las funciones del citado Grupo de Trabajo.

¿Qué son los Centros De Operaciones De Emergencia – COE?

Son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. (D.S. N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Capítulo IV, art. 50°).

¿Qué es el COES MIDAGRI?

Es un espacio de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres (ODNGRD), que funciona permanentemente de manera continua en el monitoreo a nivel nacional de los peligros, emergencias y desastres que afectan al sector agrario y sus medios de vida, así como gestiona e intercambia la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sector agrario y del riego en cada ámbito de su responsabilidad.

¿Quién es el responsable de la administración e implementación del COES MIDAGRI?

La Resolución Ministerial N° 0320-2022-MIDAGRI, en su artículo 3° señala que, la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres – ODNGRD, en adición a sus funciones, es la unidad orgánica responsable de la implementación y administración del Centro de Operaciones de Emergencia sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (COES-MIDAGRI), debiendo observar, para estos efectos, las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centro de Operaciones de Emergencia – COE”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.

¿Cuáles son las actividades funcionales del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial – COES MIDAGRI?

Son las siguientes:

1. Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), Direcciones Regionales Agrarios (DRA), Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos Adscritos del MINAGRI, sobre las actividades relacionadas a los peligros inminentes, emergencias o desastres.
2. Obtener información y monitorear los peligros, emergencias y desastres que afectan al sector agrario, para ser analizada, procesada y remitida a las autoridades encargadas de conducir o monitorear las emergencias.
3. Monitorear las acciones de respuesta, que ejecuten los actores del sector agrario ante los peligros, emergencias o desastres, para la toma de decisiones en cada ámbito de responsabilidad; asimismo, recomendar el desplazamiento a la zona de

emergencia de especialistas de la ODNGRD, para la asistencia técnica en actividades del sector agrario.

4. Brindar asistencia técnica en el manejo de información a los diferentes actores de respuesta del sector agrario.
5. Asegurar el enlace permanente a través de los diferentes medios de comunicación, para asegurar el intercambio de información con los diferentes actores encargados de conducir o monitorear los diferentes eventos producidos.

Monitorea, evalúa y analiza la información proveniente de las instituciones técnicas científicas nacionales e internacionales, sobre fenómenos que pueden ocasionar peligros, emergencias o desastres y elabora los boletines de alerta para su difusión.